GEX: 2018/6035

=DECRETO=

Visto el informe emitido por el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación y el Jefe de dicho Servicio, debidamente conformado por el Secretario de la Corporación, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decreto de 24 de febrero de 2018 y Decreto de 11 de marzo de 2019 se procedió a la regulación de la composición de las 2 mesas de contratación de carácter permanente que asisten a los órganos de contratación, todo ello en referencia a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas referencias, LCSP).

A raíz de la constitución de la nueva Corporación y la renovación de sus órganos, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 28 de junio de 2019, se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 24 de septiembre, a la designación de nuevos miembros de las mesas de contratación a los efectos, principalmente, de los cambios operados en la Presidencia según apartado 7 de D.A. citada.

El anterior acuerdo se modificó por resolución de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación provincial adoptada en sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2019, que estimó la propuesta del entonces recién nombrado Jefe del Servicio de Contratación, en torno a la formación de una única mesa de contratación con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de la licitación de los expedientes de contratación a cargo de ese Servicio.

Pues bien, con motivo de la reciente incorporación, con carácter interino, de dos funcionarias a la Subescala Técnica de Administración General, Dª Carmen Correa Moreno y Dª Eva María Martínez González, adscritas, cada una de ellas, a la Unidad de Secretaría y al Servicio de Contratación, respectivamente, se hace necesaria la modificación en la composición de la mesa de contratación permanente de la Diputación con el fin de alcanzar, en función de los recursos humanos disponbles en cada momento, la máxima profesionalización posible, incluyendo en ella a empleados públicos de las más altas subescalas dentro de la escala de administración general.

Vistos el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, así como los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo.

CONSIDERANDO la propuesta del Secretario General de la Corporación de 12 de marzo de 2020, que sustituye a otra anterior de 11 de febrero de 2019, por la que se nombró a Dª Sánchez Espejo como suplente 1ª de la vocalía primera de la mesa de contratación cuya titularidad corresponde a aquel, y en la que se propone, a resultas de la adscripción de Dª Carmen Correa Moreno a la Unidad de Secretaria, la reasignación a esta última de tales funciones. En esta propuesta se justifica el carácter excepcional y necesario que reviste la incorporación a las mesas de contratación, de una funcionaria interina de la subescala técnica de administración general adscrita al Servicio de Secretaría, como única posible suplente del Secretario General, al no contar esa Unidad con más funcionarios de carrera de dicha subescala.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0A64 96FC 5AF1 F412 8A93
0A6496FC5AF1F4128A93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14/4/2020

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 14/4/2020

Num. Resolución:
2020/00001937

Insertado el:
14-04-2020

pie_decreto_dipu_01

CONSIDERANDO que se mantiene sin cambios la propuesta del Interventor General de la Corporación de 19 de febrero de 2019, en la que se propuso la incorporación de un nuevo miembro suplente en la vocalía segunda que dicho Interventor ostenta como titular, a resultas de la incorporación de D.ª Teresa Eugenia del Río Nieto, como funcionaria de carrera, perteneciente a la subescala técnica de administración general, y su adscripción a una plaza del Servicio de Intervención.

CONSIDERANDO el elevado volumen de expedientes de contratación que actualmente se encuentran en fase de licitación, se hace necesario atender a estas propuestas con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la mesa de contratación de carácter permanente.

CONSIDERANDO la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación provincial y de la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se han de tener en cuenta los siguientes actos y acuerdos de tipo organizativo interno:

- Decreto 3870/2019, de 9 de julio, en virtud del cual se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, mediante el que se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CONSIDERANDO, igualmente, la competencia de la Presidencia para el resto de contratos y lo determinado en Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993, en cuanto a la validez del ejercicio de la atribución mediante el voto de la Presidencia en el citado órgano colegiado, así como la mayor idoneidad de la decisión con el concurso de la asistencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones según art. 35.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO, no obstante, las especiales circunstancias concurrentes en el estado de alarma impuesto por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y que, de conformidad con el punto TERCERO del Decreto de la Ilma. Presidencia de la Excma. Diputación de Córdoba, de 16 de marzo de 2020 (número 1444/2020), se "*[…] suspende la celebración de sesiones plenarias, Junta de Gobierno y resto de órganos de gobierno provinciales, salvo urgencia y preferentemente en la modalidad videoconferencia. […]*", lo

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0A64 96FC 5AF1 F412 8A93
0A6496FC5AF1F4128A93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14/4/2020
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 14/4/2020

Num. Resolución:
2020/00001937

Insertado el:
14-04-2020

pie_decreto_dipu_01

que dificulta la celebración de sesiones de dicho órgano colegiado, se propone la adopción de la presente resolución por parte de la Presidencia de la Corporación.

En vista a los antecedentes anteriores y teniendo en consideración el estado de los expedientes de contratación pendientes de adjudicación y los Decretos de delegación de competencias en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados con delegación genérica, tengo a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, las mesas de contratación, designadas de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, Junta de Gobierno y Diputados delegados con delegación genérica, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Sr. D. Juan Díaz Caballero, Diputado Delegado de Cohesión Territorial.
Suplente 1: Sr. D. Francisco Palomares Sánchez, Diputado Delegado de Medio Natural y Carreteras.
Suplente 2: Sra. Dª Inmaculada Concepción Silas Márquez, Diputada Delegada de Turismo.
Suplente 3: Sr. D. Víctor Montoro Caba, Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica.

Una vez iniciada cada sesión, las sustituciones coyunturales por el tiempo imprescindible de la Presidencia serán resueltas mediante sustitución por el suplente o el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

En las situaciones de ausencia, enfermedad y el resto de supuestos previstos en art. 13.1 Ley 40/2015, circunstancia debidamente justificadas, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

Suplente 4: Sr. D. Francisco García Delgado, funcionario de esta Corporación, Jefe del Servicio de Planificación y Cooperación con los municipios.
Suplente 5: Sra. D.ª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria – Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excma. Diputación de Córdoba.
Suplente 6: Sr. D. Victoriano Castro Vivar, funcionario de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

VOCALES:

Vocal 1:

Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0A64 96FC 5AF1 F412 8A93
0A6496FC5AF1F4128A93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14/4/2020
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 14/4/2020

Num. Resolución:
2020/00001937

Insertado el:
14-04-2020

pie_decreto_dipu_01

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por la Técnica de Administración General, Dª. Carmen Correa Moreno.

Vocal 2:

Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación.
Suplente 1: D.ª Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, técnica de administración general adscrita al Servicio de Intervención.
Suplente 2: D.ª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.

Vocal 3:

Titular: D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Suplente: D.ª Victoria Alcalde Ortiz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Suplente: D.ª Elena Vigo Alvárez, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Vocal 4:

Titular: D.ª María Teresa Ortega Carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Suplente: D.ª Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Suplente: D.ª Carmen Vázquez Rodríguez, Técnica de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO :

Titular: D. Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación.
Suplente 1ª: Dª Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Adjunta Jefatura de Sección Contratación.
Suplente 2ª: D. Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Adjunto Jefatura Sección Contratación

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

SEGUNDO.- Facultar al Secretario titular de la mesa de contratación para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesario al objeto de apoyarlo en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la mesa de contratación.

TERCERO.- Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0A64 96FC 5AF1 F412 8A93
0A6496FC5AF1F4128A93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14/4/2020
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 14/4/2020

Num. Resolución:
2020/00001937

Insertado el:
14-04-2020

pie_decreto_dipu_01

CUARTO.- Al objeto de compatibilizar la eficacia y el adecuado funcionamiento del órgano y el desempeño ordinario de las atribuciones de cada uno de sus miembros, se deberán adoptar las medidas oportunas por el Servicio de Contratación para que el día ordinario de reunión del mismo sea con carácter general los jueves de cada semana, sin perjuicio de su modificación o alteración en función de las circunstancias concurrentes y siempre que lo anterior resulte compatible con el régimen legal y reglamentario de celebración de la Mesa.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el ***Jefe del Servicio de Contratación****,* ***Juan Carandell Mifsut****, lo firma electrónicamente en Córdoba, el* ***Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba****,* ***Antonio Ruiz Cruz****.*

Código seguro de verificación (CSV):
0A64 96FC 5AF1 F412 8A93
0A6496FC5AF1F4128A93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14/4/2020
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 14/4/2020

Num. Resolución:
2020/00001937

Insertado el:
14-04-2020

pie_firma_corto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01